

CONSTANCIA SECRETARIAL: En la fecha informo a la señora Juez que la sentencia se notificó personalmente el día 12 de enero de 2023, teniendo las partes hasta el 30 de enero de la misma anualidad para presentar el recurso procedente. La entidad accionada radicó el recurso de apelación el 26 de enero de 2023, dentro del término legal para apelar.

Lo anterior para los fines pertinentes.

Medellín, febrero 21 de 2023

Gloria Carolina Gómez Chipantiza
Auxiliar Judicial Ad Honorem



JUZGADO CATORCE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO
Medellín, veintiuno (21) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Expediente:	05001333301420160041400
Medio de control:	Reparación Directa
Demandante:	Eddy Santiago Flórez Sánchez y Otros.
Demandado:	Nación – Ministerio de Defensa – Ejército Nacional
Asunto:	Reconoce personería/Concede apelación

Mediante auto del 13 de febrero de 2023¹, este juzgado requirió a la abogada Lady Alexandra Jurado Coral para que en el término concedido remitiera el poder debidamente otorgado para representar a la Nación – Ministerio De Defensa – Ejército Nacional, en vista de que el documento otorgado no cumplía con los requisitos del artículo 74 del Código General del Proceso o el artículo 5° de la Ley 2213 de 2022.

El 14 de febrero de 2023 el Juzgado notificó la providencia anterior mediante estados electrónicos, por tanto, la apoderada tenía hasta el 17 de febrero del mismo año para subsanar la falencia advertida. Siendo así, el 15 de febrero de 2023 la abogada allegó a través de correo electrónico los documentos que acreditan el cumplimiento de lo requerido², por lo anterior, este despacho **reconoce personería** para actuar a **Lady Alexandra Jurado Coral**, con tarjeta profesional No. 220565 del C. S. de la J., y correo electrónico Alexandrajurado85@gmail.com

Por otro lado, la apoderada de la parte demandada Nación – Ministerio de Defensa – Ejército Nacional interpuso recurso de apelación el pasado 26 de enero de 2023 en contra de la sentencia de primera instancia proferida el 19 de diciembre de 2022³ y notificada personalmente el 16 de enero de 2023⁴.

¹ 08RequierePoder20230214

² 09TrazabilidadPoderEjercito20230215

³ 05SentenciaConscriptoArtefactoExplosivo

⁴ 06ConstanciaNotificacionSentencia

EXPEDIENTE:	05001333301420160041400
MEDIO DE CONTROL:	Reparación Directa
DEMANDANTE:	Eddy Santiago Flórez Sánchez y Otros
DEMANDADO:	Nación – Ministerio de Defensa - Ejército Nacional
ASUNTO:	Reconoce personería/Concede Apelación

Por considerar que el recurso fue presentado oportunamente y cumple con los artículos 243 y 247 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se concede el recurso de apelación en el EFECTO SUSPENSIVO en contra de la sentencia de primera instancia.

Por secretaría remítase el expediente híbrido al Tribunal Administrativo de Antioquia para lo de su competencia.

LEIDY DIANA HOLGUÍN GARCÍA
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS
JUZGADO CATORCE ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN
Certifico: en la fecha se notificó por **ESTADOS ELECTRÓNICOS** el auto anterior.
Medellín, FEBRERO 22 DE 2023, fijado a las 8:00 a.m.
EVELYN HELENA PALACIO BARRIOS
Secretaria